Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 14/12/2020 Folios: 11	
Anexos: 2, Tipo Anexo: DOCUMENTOS	**I-2020-010350**
Origen: 150-1/SUBCON/SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION	
Destino: NATALIA QUINTERO PERDOMO	
Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO N° 129 DE 2020	

MEMORANDO

PARA: **NATALIA QUINTERO PERDOMO**
Directora De Gestión Contractual

DE: **SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN**

ASUNTO: Solicitud de **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al contrato de interventoría No. 129 de 2020.

FECHA: Bogotá D.C.,14 de diciembre de 2020.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted para efectos del trámite respectivo, los documentos y soportes de la necesidad de suscribir **Otrosí de PRÓRROGA y ADICIÓN** al contrato de interventoría 129 de 2020 conforme a los siguientes antecedentes y justificaciones:

- **INFORMACIÓN GENERAL**

Nº. DE CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°129 DE 2020	
CONTRATISTA	GNG INGENIERIA SAS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES DE NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2020, y/o hasta que se mantenga vigente el contrato de obra objeto de la presente interventoría lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2020
FECHA FINAL ACTUAL	Hasta el 31 de diciembre de 2020, y/o hasta que se mantenga vigente el contrato de obra objeto de la presente interventoría lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.550.689.198).

VALOR FINAL	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.550.689.198).
% AVANCE FÍSICO	92,31% a corte 11 de diciembre de 2020.
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A

➢ **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:**

La firma interventora GNG INGENIERIA SAS mediante oficios No. GNG_USPEC_2020_EMER_035 de 7 de diciembre, GNG_USPEC_2020_EMER_036 de 9 de diciembre de 2020 y GNG_USPEC_2020_EMER_INTERVENTORÍA-037 de 10 de diciembre de 2020 solicitó a la supervisión - USPEC, se conceda prórroga al plazo de ejecución y adición al contrato de interventoría N°129 de 2020, bajo el siguiente argumento:

> "…En atención a las solicitudes de prorroga realizados por los contratos de obra 141, 140, 138, 130 y 139 de 2020, y solicitud de prórroga y adición realizado por el contrato de obra No 131 de 2020, esta interventoría se permite solicitar la prórroga del contrato de interventoría No 129 de 2020 (…) por un plazo de DOS (2) meses y por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MONEDA LEGAL ($ 561.610.123,00), el cual se ajusta a los tiempos y necesidades de cada regional de acuerdo a la propuesta económica adjunta, lo anterior sustentado en la diferentes dificultades que se han presentado y originado retrasos puntuales en el alcance del objeto contractual y las cuales corresponden a situaciones exógenas a las partes contractuales, las cuales se resumen a continuación:
>
> **1.** Tiempo de aprobación Protocolos de Bioseguridad por Entes Territoriales 2.
> **2.** Tiempo de trabajo efectivo en los centros penitenciarios dado los cambios de turnos, problemáticas al interior de estos.
> **3.** Problemáticas en los ingresos de materiales.
> **4.** Modificaciones a los alcances vislumbrados en la matriz de necesidades y a los diagnósticos realizados.
> **5.** Emergencia presentada en San Andrés Isla, lo que genera la necesidad de adición y prórroga del contrato 131 de 2020
>
> (…)
>
> "…Dando alcance a los oficios del asunto, en el cual esta interventoría remitió solicitud de prórroga y adición al contrato No. 129 de 2020 por dos (2) meses desde el 1 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, aclaramos que el acompañamiento por parte de interventoría es hasta el último día de los contratos de obra, es decir, hasta el 1 de marzo de 2021…"

➢ **CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:**

Por parte de la Supervisión:

Teniendo en cuenta que los contratos de obra No. 130, 131, 138, 139, 140 y 141 de 2020 -objeto de interventoría- solicitaron prórroga. Los números 130, 138, 139, 140 y 141 de 2020 por el término de dos (2) meses hasta el 28 de febrero de 2021 y para el 131 de 2020 hasta el 1 de marzo de 2021, de acuerdo con la programación de actividades presentada y aprobada por la firma interventora con el fin de culminar en su totalidad las obras de emergencia, se hace necesario en virtud del principio del derecho que reza: *"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"*, garantizar el acompañamiento de la interventoría en la ejecución, terminación, liquidación de las obras de emergencia y cierre definitivo del expediente contractual, por lo cual, la Supervisión avala dicha solicitud y aprueba realizar el trámite administrativo correspondiente.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 85 de la Ley 1474 de 2011[1] que disponen:

> **"…ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
>
> La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
>
> La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
>
> (…)

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

> **ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993…"

Frente al valor de la adición de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MONEDA LEGAL ($ 561.610.123,00) incluido IVA, se soporta con la propuesta económica presentada por el contratista que comparada con la propuesta económica inicial del contrato, se evidencia supresión de algunos profesionales, disminución en dedicación y otros gastos, así como variando el tiempo conforme a las necesidades de obra que se tienen actualmente.

Para obtener la suma antes mencionada, se tomaron los profesionales necesarios para la culminación de las obras en cada ERON junto con su dedicación y se multiplicó por el factor multiplicador del 2,55.

- **SOLICITUD FINAL**:

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 129 de 2020, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 1 de marzo de 2021.

ADICIONAR el contrato de interventoría No. 129 de 2020, por el valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 561.610.123,00).

La presente adición se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 38420 de 14 de diciembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión requiere la modificación solicitada dejando expresamente establecido que lo solicitado es **necesario**, **oportuno y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.**

Atentamente,

ANRO JOSE IZQUIERDO MAZENETH
Director de Infraestructura

LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO
Subdirector de Construcción y Conservación
Supervisor del Contrato

LUIS MEZA DAZA
Apoyo a la supervisión

ANEXOS:

- Oficios solicitud interventoría.
- Propuesta económica para adición.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Memorando solicitud RP

Elaboró: Ing. Luiz F. Meza Daza- Profesional apoyo a ls supervisón.
Revisó: Lorena Sanjuan –contratista DINFRA-.
Ruta: C:\Users\Lorena Sanjuan\Desktop\LORENA SANJUAN\escritorio\Desktop\ASUNTOS CONTRACTUALES II\SOLICITUD ADICION Y PRORROGA CTO 129 DE 2020.docx